



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.403

Martes 18 de mayo de 2004

Comisión Nacional de Trabajo Agrario SALARIOS

Resolución 8/2004

Dispónese el cese, a partir del 1 de abril de 2004, del pago de la asignación no remunerativa de carácter alimentario para todos los trabajadores de la Actividad Avícola determinados en la resolución 13/2003.

Buenos Aires, 13/5/2004

VISTO:

El expediente 1.087.469/04 del registro del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y, CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente se ha propuesto actualizar las remuneraciones para los trabajadores que se desempeñan en la actividad AVÍCOLA en el orden nacional establecidas por la resolución CNTA 13/03 de fecha 9 de setiembre de 2003.

Que, asimismo, se ha propuesto el cese del pago de la asignación no remunerativa de carácter alimentario de Pesos CINCUENTA (\$ 50.-) con vigencia desde el 1 de setiembre de 2003, establecida por la Resolución C.N.T.A. 13/03 para el personal que se desempeña en tareas Avícolas en el ámbito de todo el país.

Que, el temperamento seguido en la propuesta es razonable y concordante con los lineamientos seguidos por la Comisión Nacional de Trabajo Agrario.

Que, analizados los antecedentes respectivos y habiendo coincidido las representaciones sectoriales en cuanto a su procedencia, debe procederse a su determinación.

Que, puesta a consideración la propuesta es aprobada por el voto unánime de sus miembros.

Que, en consecuencia, corresponde hacer uso de las facultades conferidas por el artículo 86 de la ley 22248.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO RESUELVE:

Artículo 1 - Cesar a partir del día 1 de abril de 2004 el pago de la asignación no remunerativa de carácter

alimentario de Pesos CINCUENTA (\$ 50) a todos los trabajadores de la Actividad Avícola determinados en la resolución C.N.T.A. 13/03 de fecha 9 de setiembre de 2003.

Art. 2 - Incrementar a partir del día 1 de abril de 2004 en un diez por ciento (10%) las remuneraciones para el personal que se desempeña en tareas AVÍCOLAS en todo el País, en las tareas de Producción, Mantenimiento, Gestión, Plantas de Incubación, Moledora, Revisación, Clasificado y Procesado de Huevos.

Art. 3 - Los trabajadores que a la fecha del dictado de la presente resolución estuvieran percibiendo un salario superior a los aquí establecidos, continuarán percibiéndolo.

Art. 4 - No serán aplicables los eventuales ajustes o incrementos que se puedan establecer para otras categorías de trabajadores agrarios.

Art. 5 - Las remuneraciones resultantes de la aplicación de la presente Resolución, serán objeto de los aportes y contribuciones previstas por las leyes previsionales y asistenciales y de las retenciones por cuotas sindicales ordinarias. En caso de aportes y contribuciones a obras sociales y entidades similares, los mismos se limitarán a lo previsto en las leyes vigentes en la materia.

Art. 6 - Registrar, comunicar al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a efectos de su remisión a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archivar. - Mario E. Burgueño Hoese. - Miguel A. Giraud. - Guillermo Giannasi. - Abel F. Guerrieri. - Oscar H. Gil. - Jorge Herrera. - Ricardo Grether. - Guillermo E. J. Alonso Navone. - José M. Iñiguez.

ANEXO

PARA EL PERSONAL DE PRODUCCIÓN, MANTENIMIENTO, GESTION, PLANTAS DE INCUBACION, DE MOLEDORA, DE REVISACION, DE CLASIFICADO Y PROCESADO DE HUEVOS

CATEGORIA cnta n° 170/89 SUELDO JORNAL
REMUNERATORIO

Peón Avícola

Trabajador no calificado	\$ 550.00	\$ 24.20
Trabajador semi-calificado	\$ 564.30	\$ 24.53
Trabajador calificado	\$ 578.60	\$ 25.16

CATEGORIA cnta n° 170/89

SUELDO JORNAL
REMUNERATORIO

Personal de Transporte		
Trabajador no calificado	\$ 606.65	\$ 26.38
Trabajador semi-calificado	\$ 610.89	\$ 26.56
Trabajador calificado	\$ 642.95	\$ 27.95
Personal Jerárquico		
Encargado	\$ 667.70	\$ 29.03
Capataces	\$ 704.22	\$ 30.62
Bonificación zona desfavorable (Art. 30)		
1) Provincias de Río Negro y Neuquén		10%
2) Provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego		20%